

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
DÍA MES AÑO

**DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA QUE CONTRATARÁ LOS SERVICIOS:**

NOMBRE/RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

**DOMICILIO FISCAL:**

CALLE Y NUMERO \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_ MUNICIPIO/DELEGACIÓN \_\_\_\_\_

ESTADO \_\_\_\_\_ E MAIL \_\_\_\_\_

TEL. \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

RFC (REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES): \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE DE PAGO: \_\_\_\_\_

ESCRITURA CONSTITUTIVA: FECHA \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_\_ NOTARIO \_\_\_\_\_  
DÍA MES AÑO (NÚMERO)

**SERVICIO EDC :**

SOLICITO SERVICIO EDC VAN SI ( ) NO ( )

SOLICITO SERVICIO EDC SI ( ) NO ( )

CON: \_\_\_\_\_ No. de Proveedor \_\_\_\_\_  
(NOMBRE DEL SOCIO COMERCIAL O RECEPTOR)

\_\_\_\_\_ No. de Proveedor \_\_\_\_\_  
(NOMBRE DEL SOCIO COMERCIAL O RECEPTOR)

\_\_\_\_\_ No. de Proveedor \_\_\_\_\_  
(NOMBRE DEL SOCIO COMERCIAL O RECEPTOR)

\_\_\_\_\_ No. de Proveedor \_\_\_\_\_  
(NOMBRE DEL SOCIO COMERCIAL O RECEPTOR)

\_\_\_\_\_ No. de Proveedor \_\_\_\_\_  
(NOMBRE DEL SOCIO COMERCIAL O RECEPTOR)

\* SI CUENTA CON MAS SOCIOS COMERCIALES ENLÍSTELOS ANEXANDO UNA HOJA

CONTACTO EDI: \_\_\_\_\_  
(PERSONAL DE SU EMPRESA ENCARGADO DEL EDI)

**SERVICIO EDC IDSE:**

SOLICITO SERVICIO EDC IDSE SI ( ) NO ( )

RANGO A CONTRATAR: \_\_\_\_\_

TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO EDC IDSE: \$ \_\_\_\_\_

CONTACTO EDC IDSE: \_\_\_\_\_  
(PERSONAL DE SU EMPRESA ENCARGADO DEL EDC IDSE)

**SERVICIO EDC WWW:**

SOLICITO SERVICIO EDC WWW SI ( ) NO ( )

MODELO DE PAGINA: \_\_\_\_\_  
(NOMBRE DEL FORMATO DE PÁGINA WEB SELECCIONADO)

**FORMA DE PAGO:**

OPCIÓN **A:** PAGO MENSUAL ( ) (SOLO PARA CLIENTES LEVICOM)

OPCIÓN **B:** PAGO ANUAL ( )

OPCIÓN **C:** PÁGINA PERSONALIZADA ( )

\*\* ANEXE UNA HOJA INDICANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PÁGINA PERSONALIZADA

TOTAL A PAGAR POR PÁGINA PERSONALIZADA (SEGÚN PRESUPUESTO ADJUNTO) : \$ \_\_\_\_\_

SERVICIOS ADICIONALES:	IMPORTE		IMPORTE
REGISTRO DE DOMINIO	\$ _____	FOTOGRAFÍA DIGITAL (NO PROFESIONAL)	\$ _____
FOTOS EXTRAS	\$ _____	HOSPEDAJE	\$ _____
ESCANEO DE FOTOGRAFÍAS	\$ _____	RETOQUE O RECORTE DE FOTOGRAFÍAS	\$ _____
TOTAL A PAGAR POR SERVICIOS ADICIONALES:	\$ _____		

**NOTA:** LOS PRECIOS SON MAS IVA, EL CLIENTE DEBERÁ ENVIAR COPIA DE SU RFC.

**CONTRATO No. \_\_\_\_\_**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LEVICOM SISTEMAS, S.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JACOB LEVINE BEREBICHEZ, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "LEVICOM", Y POR OTRA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO "EL CLIENTE" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**1. DECLARA LEVICOM**, por conducto de su representante legal:

**1.1.** Que es una sociedad civil, constituida de acuerdo con las leyes mexicanas tal y como consta en la escritura pública número 8,479, de fecha 8 de marzo de 1988, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Sandoval Pardo, Notario Público número 15 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal bajo el folio mercantil número 15759.

**1.2.** Que su apoderado tiene las facultades suficientes para obligarla en los términos de este contrato, tal y como lo demuestra con el testimonio de la escritura pública No. 19,764, de fecha 18 de octubre de 2001 otorgada ante la fe del Lic. José Luis Mazoy Kuri, Notario Público No. 28 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México y que estos poderes no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

**1.3.** Que tiene su domicilio en la calle de Bosques de Duraznos 65-1106, Colonia Bosques de las Lomas, Código Postal 11700, en México, Distrito Federal.

**1.4.** Que es una Empresa dedicada entre otras actividades a: servicios, maquila, supervisión de áreas de cómputo, evaluación de proyectos y en general todo lo relacionado con áreas de contabilidad y cómputo, contratación de servicios técnicos, consultivos y de auditoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines.

**1.5.** Que tiene interés en prestar sus servicios en favor del cliente, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el presente contrato.

**2. DECLARA EL CLIENTE** por conducto de su representante legal:

**2.1.** Ser una persona moral, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en la Escritura Pública cuyos datos se muestran en la carátula del presente contrato.

**2.2.** Que tiene facultades suficientes para representar al CLIENTE y obligarlo en los términos del presente contrato, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

**2.3.** Que tiene su domicilio en la dirección indicada en la carátula del presente contrato.

**2.4.** Que desea y tiene interés en contratar los servicios de LEVICOM, de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.

**3. DECLARAN AMBAS PARTES:**

3.1 Que las declaraciones anteriores son ciertas, lo que manifiestan bajo protesta de decir verdad, por lo que reconocen la personalidad y capacidad con que comparecen, sujetándose recíprocamente al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- **DEFINICIONES.** Las partes acuerdan que para efectos del presente contrato los términos que enseguida se mencionan tendrán el siguiente significado:

- a) **Clave Electrónica:** Instrumento por el cual EL CLIENTE tiene acceso, vía Internet, a los servicios EDC IDSE y/ o EDC. Esta clave será proporcionada al CLIENTE por LEVICOM en el momento de realizar el pago de los servicios contratados.
- b) **Dirección de Internet:** Conjunto de letras, palabras, signos o números que será asignada al CLIENTE para que pueda ser consultada la Página Principal o Página Personalizada cuya elaboración le encomiende el CLIENTE a LEVICOM.
- c) **Hospedaje:** Servicio mediante el cual la Página Principal contratada por el Cliente será almacenada en un servidor de LEVICOM para estar disponible en internet, permitiendo el acceso a cualquier persona que active la dirección respectiva.
- d) **IDSE:** Programa IMSS desde su Empresa.
- e) **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- f) **Información Web:** Todo texto, imagen, signo o dato proporcionado por el cliente para que sea incluido en la Página Principal.
- g) **Página Personalizada:** Programa informático elaborado por LEVICOM que contendrá la Información Web, proporcionada por el propio CLIENTE, la cual podrá ser consultable en internet, siempre que cuente con el respaldo de un servidor. Esta página deberá diseñarse bajo las características, diseños, plataforma y formatos únicos y especiales que el CLIENTE instruya específicamente a LEVICOM.
- h) **Página Principal:** Programa informático elaborado por LEVICOM que contendrá la Información Web, proporcionada por el propio CLIENTE, la cual será consultable en internet, siempre que cuente con el respaldo de un servidor y que podrá tener una extensión máxima de cinco páginas interiores. Esta página se diseñará en base al catálogo de modalidades, diseños, plataformas y formatos preestablecidos por LEVICOM.
- i) **Servicio EDC IDSE:** Servicio que brinda LEVICOM a través de la tecnología de EDI (Intercambio Electrónico de Datos por sus siglas en inglés), y que comprende la recepción, procesamiento y transmisión de información relativa a los movimientos afiliatorios, de reintegros, modificaciones de salario y bajas de los trabajadores del CLIENTE en relación con el IMSS y el producto de su proceso de actualización de la información traducida en movimientos operados y erróneos. LEVICOM se obliga a procesar la información que el CLIENTE le envíe a través de Internet utilizando su Clave Electrónica, apegándose a lo establecido en cuanto a forma y plazos a la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, y que sea efectivamente recibida de manera completa por LEVICOM, así como a depositarla en el buzón electrónico del

IMSS dentro del mismo día de su recepción; una vez procesada, LEVICOM se obliga a enviar al CLIENTE, por medio de Internet, la confirmación de recepción de la información transmitida una vez que reciba efectivamente dicha información. La actualización de los movimientos afiliatorios será entregada por LEVICOM al CLIENTE vía Internet, salvo por interrupciones del sistema IDSE y/o interrupciones o fallas ocurridas en la VAN y/o el Internet, no atribuibles a LEVICOM. Cuando EL CLIENTE transmita información a LEVICOM y no reciba la confirmación de recepción de dicha información dentro de un término de 48 horas posteriores a la fecha y hora de transmisión, EL CLIENTE deberá notificarlo por escrito a LEVICOM para que éste a su vez lo verifique con el IMSS en un plazo máximo de 24 horas. En caso de que no dar este aviso, la información enviada no será responsabilidad de LEVICOM ni del IMSS.

- j) **SERVICIO EDC** : Servicio que brinda LEVICOM y que consiste en recibir, procesar, y almacenar la información que el CLIENTE le envíe a través de -cualquier medio de comunicación que designe LEVICOM, siempre que dicha información sea efectivamente recibida de manera completa, así como a transmitirla o comunicarla una vez procesada a las personas que el CLIENTE designe por escrito, las cuales se designarán individualmente en lo sucesivo como "RECEPTOR". Por su parte LEVICOM se compromete, en caso de que haya celebrado un contrato semejante al consignado en este instrumento con determinado RECEPTOR, a recibir, procesar o almacenar la información que EL RECEPTOR le envíe de regreso a través de internet, y/o cualquier otro medio de comunicación que designe LEVICOM, siempre que dicha información sea efectivamente recibida de manera completa, así como a transmitirla y/o comunicarla una vez procesada al CLIENTE, salvo por interrupciones o fallas ocurridas en la VAN y/o el Internet, no atribuibles a LEVICOM. LEVICOM hará accesible al CLIENTE la información comercial relacionada con el negocio de éste, por medio de la página o portal de internet [www.edc.com.mx](http://www.edc.com.mx). El acceso a la información podrá realizarse únicamente mediante el uso de la Clave Electrónica que LEVICOM asigne al CLIENTE.
- k) **SERVICIO EDC WWW**. Servicio mediante el cual LEVICOM se obliga a elaborar la Página Personalizada o la Página Principal con la Información Web que el CLIENTE le proporcione y de acuerdo a las características, modalidades y especificaciones indicadas en la carátula del presente contrato. La Página personalizada o Página Principal deberá estar concluida a más tardar a los ocho días hábiles posteriores a la entrega total de la Información Web por parte del CLIENTE. Para este servicio LEVICOM podrá proporcionar el Hospedaje de la Página Principal en sus servidores mediante la contratación de este servicio. LEVICOM informará al CLIENTE su Dirección de Internet. En caso de contratar el servicio de Hospedaje, LEVICOM tendrá la obligación de dar el mantenimiento necesario a la Pagina Principal, pero en caso de que no sea posible tener acceso a la Página Principal, el CLIENTE deberá reportarlo a LEVICOM, quien tendrá la obligación de corregir esta situación en un término máximo de dos días naturales a partir del momento del reporte, salvo por interrupciones o fallas ocurridas en el Internet, no atribuibles a LEVICOM. MODIFICACIONES. Cuando el CLIENTE haya contratado el servicio de Hospedaje, la página podrá ser modificada por un máximo de cuatro veces en un año sin costo adicional para el CLIENTE. Para que LEVICOM pueda realizar las modificaciones, el CLIENTE deberá hacerle llegar la nueva Información Web por escrito. La modificación deberá concluirse a más tardar a los ocho días hábiles posteriores a la entrega total de la Información Web por parte del CLIENTE.
- l) **VAN**: Red de Valor Agregado (por sus siglas en inglés).

SEGUNDA.- **OBJETO**. LEVICOM se obliga a prestar los servicios que el CLIENTE haya seleccionado en la carátula del presente contrato la cual corre agregada al mismo.

#### TERCERA.- **PAGOS**.

- a. **Para el servicio EDC**: LEVICOM remitirá al domicilio del CLIENTE la factura a pagar en forma mensual con el importe correspondiente a los servicios del mes anterior mas el Impuesto al Valor Agregado, la factura se elaborará de acuerdo a las tarifas vigentes en ese momento, debiendo liquidarse mediante una sola exhibición a través de depósito a la cuenta bancaria que designe LEVICOM a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la entrega de la factura. Cuando el CLIENTE no pague la factura mensual dentro del plazo señalado, LEVICOM suspenderá el servicio y para que LEVICOM reanude el servicio suspendido, el CLIENTE deberá cubrir previamente el adeudo con los intereses moratorios correspondientes más un cargo de reconexión. El cargo por reconexión será igual al cargo por uso mínimo mensual estipulado en las tarifas vigentes. Los intereses moratorios se generarán mensualmente sobre los saldos insolutos adeudados y serán los que resulten de multiplicar la tasa de Cetes a 28 (veintiocho) días que se haya publicado la semana anterior a que se incurrió en mora, por el factor 1.5 (uno punto cinco), mismos que se generaran desde la fecha del incumplimiento hasta la liquidación total. LEVICOM podrá, en caso de ser necesario y de acuerdo con los estudios económicos que efectúe, variar las tarifas del servicio mediante aviso dado a EL CLIENTE con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha de la entrada en vigor de la nueva tarifa. Transcurrido este plazo sin que el CLIENTE manifieste su negativa o solicite la terminación del presente contrato, las nuevas tarifas surtirán efectos de pleno derecho, sustituyendo a la tarifa originalmente señalada.
- b. **Para el servicio EDC IDSE**. EL CLIENTE pagará a LEVICOM, dentro de los 10 (diez) días naturales inmediatos posteriores a la fecha de celebración de este contrato, la cantidad indicada en la carátula, mas los impuestos correspondientes, cantidad que cubrirá el servicio comprendido dentro del año que transcurra entre la fecha de suscripción del presente instrumento y la fecha de aniversario de la celebración del mismo. Dicha contraprestación podrá revisarse anualmente y en caso de ser necesario, LEVICOM podrá variar el monto de la contraprestación anual dando aviso al CLIENTE con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha de aniversario de la suscripción del presente contrato. EL CLIENTE deberá pagar a LEVICOM la contraprestación correspondiente al siguiente año de prestación de los servicios, dentro de los 10 (diez) días naturales inmediatos siguientes a la fecha de aniversario. Para el caso de que el CLIENTE no esté de acuerdo con el incremento en el monto de la contraprestación anual arriba mencionada, podrá dar por terminada la relación contractual mediante aviso por escrito que haga llegar a LEVICOM dentro de los diez días siguientes al en que recibió el aviso de variación en el monto de la contraprestación. Si transcurridos los diez días el CLIENTE no da el aviso a que se refiere este párrafo se tendrá por aceptada dicha variación. En el supuesto de que el CLIENTE excediera de

número de movimientos afiliatorios autorizados en su tarifa, los movimientos adicionales serán pagados en el momento que lo requiera LEVICOM, mediante la entrega de la factura correspondiente.

EL CLIENTE reconoce expresamente que el pago de la contraprestación pactada en esta cláusula no lo releva o exime del pago de sus obligaciones ante el IMSS derivadas de la relación obrero-patronal que tenga con sus empleados, trabajadores o dependientes, siendo responsabilidad exclusiva de EL CLIENTE el pago de estas obligaciones, liberando expresamente a LEVICOM de toda responsabilidad por este concepto.

- c. **Para el servicio EDC WWW.** El precio de los servicios prestados por LEVICOM será pagado por el CLIENTE conforme a lo especificado en la carátula del presente contrato y la periodicidad será acorde a la opción elegida, el pago de los servicios deberá realizarse en una sola exhibición e incluirá el monto de los impuestos que correspondan. Para el caso de que el CLIENTE haya elegido la opción de pagos mensuales, dichos pagos deberán efectuarse por mensualidades adelantadas dentro de los primeros cinco días naturales del mes correspondiente.

En caso de que el CLIENTE haya optado por el pago anual o por la página personalizada, el pago deberá efectuarse junto con la entrega de la Información Web o la solicitud de la Dirección de Internet que contendrá la página solicitada.

Si no se cubriera el importe de los servicios prestados por LEVICOM en los términos señalados, el servicio será suspendido hasta el momento en que se efectúe el pago de la cantidad adeudada, mas un cargo por concepto de reinstalación que equivaldrá al importe de un mes de este servicio, de acuerdo a las tarifas vigentes en ese momento. En caso de que el servicio se suspenda por dos meses o más, el contrato entre LEVICOM y el CLIENTE se tendrá por terminado. La terminación del presente contrato no implica la liberación del pago de cualquier adeudo que el CLIENTE tenga con LEVICOM.

Los precios del servicio EDC WWW que ampara el presente contrato podrán variar conforme a las condiciones económicas del país. Esta variación deberá notificarse al CLIENTE con 10 (diez) días naturales de anticipación a su entrada en vigor.

#### CUARTA.- **VIGENCIA.**

**Para el servicio EDC :** Este contrato se celebra por escrito y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo darse por terminado en cualquier momento por cualquiera de las partes, sin responsabilidad para ninguna de ellas y sin necesidad de que medie resolución judicial al respecto, previo aviso por escrito dado con 10 (diez) días naturales de anticipación. La terminación del presente contrato no faculta al CLIENTE a dejar de pagar las cantidades adeudadas a LEVICOM.

**Para los servicios EDC IDSE Y EDC WWW:** El presente contrato se celebra por un año forzoso, pudiendo renovarse automáticamente si no existiera notificación en contrario por escrito de ninguna de las partes con por lo menos quince días naturales de anticipación a la fecha de aniversario.

QUINTA.- **RESPONSABILIDAD.** El CLIENTE acepta y reconoce que para la prestación de los servicios amparados por el presente contrato, es indispensable la intervención de un proveedor de servicios de VAN, y/o un proveedor de servicios de Internet, encontrándose dichos proveedores completamente ajenos al control de las partes contratantes, por lo que LEVICOM no será responsable por los daños y/o perjuicios causados por fallas, interrupciones y/o demás problemas en la transmisión de datos, atribuibles al proveedor de servicios de VAN y/o al proveedor de servicios de Internet. LEVICOM tampoco será responsable por las suspensiones o interrupciones en los servicios o los daños y perjuicios causados por equipo de cómputo, transmisión de mensajes o de telecomunicaciones del CLIENTE o de sus dependientes, socios y/o sus análogos ya que éstos serán responsabilidad exclusiva del CLIENTE.

SEXTA.- **LICENCIA.** LEVICOM otorga en este acto a EL CLIENTE, quien acepta, licencia no exclusiva y temporal de uso de derechos de autor sobre los programas de cómputo creados por LEVICOM y que son necesarios para la prestación de los servicios. La licencia estará vigente mientras el presente instrumento se encuentre surtiendo efectos jurídicos y se dará por terminada de pleno derecho sin responsabilidad alguna para LEVICOM y sin necesidad de que medie resolución judicial al respecto, cuando por cualquier causa el presente acuerdo de voluntades se de por terminado, rescindido, extinguido y/o agotado .

SÉPTIMA.- **CESIÓN.** Las partes contratantes no podrán ceder, enajenar o de cualquier otro modo transmitir los derechos y obligaciones amparados por el presente contrato a terceras personas sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

OCTAVA.- **RELACIONES LABORALES.** Las partes convienen y acuerdan que en cumplimiento del objeto del presente contrato, se obligan a proporcionar por cuenta propia el personal (el "Personal"), así como todos aquellos elementos necesarios para el debido cumplimiento del objeto del presente Contrato, por lo que de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, cada una será el único responsable y patrón en cualquier tipo de relación laboral que surja o pudiera surgir con motivo del presente Contrato, por lo que se refiere al "Personal".

NOVENA.- **CONFIDENCIALIDAD.** Las partes se obligan a no revelar, a mantener la confidencialidad y a exigir al personal que le preste sus servicios de manera directa y subordinadamente a no revelar y a mantener en forma confidencial toda la información y conocimientos que la otra parte les hubiere transmitido en los términos del presente Contrato, y se obliga además a no usar dicha información y conocimientos en forma distinta o para efectos diferentes a los del presente Contrato.

DECIMA.- **ANEXOS.** Los documentos anexos a este contrato forma parte integrante del mismo por lo que deberán sujetarse a los términos aquí pactados y deberán ser suscritos por las partes contratantes. Las partes podrán modificar el presente contrato, siempre y cuando consten por escrito dichas modificaciones.

DÉCIMA PRIMERA.- **JURISDICCIÓN.** Para la interpretación del presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor y en caso de subsistir las controversias a los Tribunales del Fuero Común de la

Ciudad de México, D.F., por lo que hacen renuncia expresa a la jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

ACEPTANDO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, NO HABIENDO VICIO ALGUNO QUE IMPIDA SU CELEBRACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, LO FIRMAN LAS PARTES POR DUPLICADO EN EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

LEVICOM

EL CLIENTE.